Secretaría, junio 10 de 2021

Señor Juez, Se pasa a despacho el presente proceso sin que se hayan propuesto objeciones contra la liquidación del crédito, pendiente para la aprobar de la misma.

MARÍA CLAUDIA BORJA CALDERÍN
SECRETARIA- E

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.- Cereté – Córdoba, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: KAREN SOFIA COGOLLO ROCA REFERENCIA:
LIQUID RADICADO: 23162408900120170064800

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y cuyo traslado al demandado se encuentra vencido.

N O T I F I Q U E S E

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4beac4d2d0d49a23964d50657479f451a17051e24c9576ca8f2ade38da98099
Documento generado en 10/06/2021 05:29:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica